



Universidad Nacional de Lanús

010/14

Lanús, 09 de enero de 2014

VISTO el expediente N° 3722/13, correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrectorado y la Dirección de Posgrado a pedido del Centro de Derechos Humanos han elevado a este Consejo para su tratamiento la propuesta del Reglamento de Posgrado de Tesis de la Maestría en Derechos Humanos;

Que el Reglamento de Posgrado de Tesis de la Maestría en Derechos Humanos es para dar cumplimiento al artículo 2º del Reglamento de Posgrado y se ajusta a lo dispuesto en el mismo;

Que la propuesta se enmarca en los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado y cumple con los requisitos del Reglamento de Posgrado de la UNLa;

Que, en su 10ª Reunión de 2013, este cuerpo ha tratado la mencionada propuesta y no ha formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31, inc. d) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento de Posgrado de Tesis de la Maestría en Derechos Humanos, según lo detallado en el Anexo de cinco (05) fojas, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Fernando Ávalos



ANEXO

**Maestría en Derechos Humanos
Reglamento de Tesis**

El presente Reglamento de Tesis de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús cumple con la disposición contenida en el Reglamento de Posgrado de la UNLA, aprobado por Resolución de Consejo Superior 008/13. Asimismo, contiene lo dispuesto por la Resolución Ministerial 160/2011 de Estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de Carreras de Posgrado.

Capítulo 1:

De la Tesis de maestría

Art.1- Características generales

La Tesis de Maestría en Derechos Humanos debe ser un trabajo de investigación original e inédito, de carácter individual, y debe representar un aporte valioso en el campo de los Derechos Humanos. El/la tesista debe poder demostrar acabadamente destreza en el manejo conceptual y metodológico en correspondencia con el estado actual de conocimientos en este campo. El trabajo final es una Tesis que da cuenta del estado del arte en la temática elegida, de la implementación de una metodología de investigación pertinente y de un aporte original sobre el tema indagado.

Para la presentación de la Tesis es preciso contar con un Director (y, eventualmente, con un Codirector de Tesis) además de haber aprobado la totalidad de los seminarios y talleres de la Maestría.

Art. 2- Presentación del proyecto de Tesis

Se deberá presentar a la Dirección de la Maestría el Proyecto de Tesis debidamente justificado, junto con el nombre del Director propuesto, los antecedentes académicos del mismo y una nota de éste aceptando la dirección de la Tesis.

El Proyecto de Tesis deberá dar cuenta del tema, el marco teórico y metodológico, los objetivos y la bibliografía específica.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Fernando Ávalos



010/14

Universidad Nacional de Lanús

Art. 3- Cambios de tema

El/la tesista puede solicitar el cambio del tema fundando su pedido. Para formalizar este trámite deberá presentar a la Dirección de la Maestría una nota personal indicando el fundamento del cambio, con el aval del/la Directora/a (y del Codirector en caso que corresponda) y adjuntando el nuevo Proyecto de Tesis.

Capítulo 2

Del Director de Tesis

Art. 4- Elección

El Director de Tesis seleccionado por el/la tesista deberá tener título de posgrado equivalente o superior a magíster, o, en su defecto, méritos equivalentes. En caso de que el tema lo requiera, se podrá proponer un Codirector, en caso de que el Director de la Maestría así lo sugiera.

Art. 5- Funciones

Es responsabilidad del/la Directora/a de Tesis la asistencia y seguimiento del alumno en la elaboración de su Tesis, así como el cumplimiento de las siguientes funciones: asesorar en la elección del tema, acompañar y seguir de cerca la elaboración del proyecto y el desarrollo de la investigación. El/la Directora/a deberá, asimismo, supervisar y aprobar los avances del/la tesista y, en el momento oportuno, autorizar la presentación de la Tesis. El/la Directora/a de la Tesis tendrá, asimismo, participación en las reuniones del Jurado, con voz y sin voto.

Capítulo 3

De la presentación y evaluación de la Tesis

Art. 6- Plazos para la presentación

Una vez finalizadas las actividades curriculares de la Maestría, el/la tesista dispondrá de tres años para presentar su Tesis. En casos excepcionales se podrá solicitar una prórroga de dos años, fundamentando las razones de la solicitud, mediante una carta dirigida a la Dirección de la Maestría.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Fernando Ávalos



010/14

Universidad Nacional de Lanús

Art. 7- Requisitos formales

Deberán presentarse seis (6) ejemplares impresos y anillados y un ejemplar en formato digital. Se deberá incluir una nota firmada por el/la tesista y el/la Directora/a, en la cual se expresa la intención de presentar la Tesis y someterla a evaluación del Jurado. Asimismo, la Tesis deberá incluir un resumen de no más de 300 palabras y un listado de, al menos, tres palabras clave. Una vez que la Tesis ha sido públicamente defendida y aprobada, los ejemplares serán distribuidos por la Dirección de la Maestría a la Biblioteca Rodolfo Puiggrós, al Centro de Estudios Legales y Sociales, y una copia quedará en el Centro de Derechos Humanos de la Universidad.

La Tesis deberá estar estructurada siguiendo el ordenamiento que se detalla a continuación:

- a) Carátula: Universidad Nacional de Lanús, Maestría en Derechos Humanos. Datos particulares: Título de la Tesis, Nombre del/la tesista, Nombre del/la Directora/a de Tesis, Nombre del Codirector -si lo hubiere-, lugar y fecha
- b. Índice general
- c. Introducción
- d. Desarrollo del trabajo
- e. Conclusiones
- f. Nómima de abreviaturas (en caso de ser utilizadas)
- g. Bibliografía y fuentes documentales
- h. Anexos (si corresponde)

Art. 8- Cumplimiento de los recaudos formales

Una vez presentada la Tesis, la Dirección de la Maestría tiene un plazo de quince días para examinar el cumplimiento de los aspectos formales establecidos en esta reglamentación. Si hubiere incumplimiento, la Tesis será devuelta al/la autor/a con las observaciones del caso. El/la tesista podrá presentarla nuevamente una vez cumplimentadas las observaciones efectuadas.

Capítulo 4

Del Jurado

Art. 9- Constitución del Jurado

El Jurado encargado de evaluar la Tesis de Maestría estará constituido por, tres (3) miembros, de los cuales al menos uno (1) deberá ser externo a la institución, y al menos

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Fernando Ávalos



010/14

Universidad Nacional de Lanús

uno (1) deberá ser interno. Los miembros del Jurado serán propuestos por la Dirección de la Maestría, quien comunicará, en el lapso de los quince días desde la presentación de la Tesis, la nómina de Jurados. Los Jurados deben tener título igual o superior a la carrera que le envía el trabajo a evaluar y deben demostrar competencia en los aspectos de docencia, profesionales de investigación, de cooperación y de transferencia en el tema de la Tesis. En caso de no disponer el título igual o superior, excepcionalmente se podrán evaluar méritos equivalentes. Los casos de recusación de los miembros del Jurado serán examinados por un Comité Ad-Hoc compuesto por la Dirección de Posgrado y la Dirección de la Carrera. De lo que allí se considere resultará un dictamen que será analizado por el Rector. El tesista dispone de diez (10) días hábiles para presentar la recusación fundamentada del Jurado.

Art. 10- Procedimientos para la evaluación de la Tesis

Es condición para la realización de la defensa pública y oral de la Tesis, que la totalidad de los miembros del Jurado consideren que el trabajo presente las formas y contenidos mínimos adecuados para ser defendido de manera oral y pública.

Cada Jurado deberá emitir en el plazo de 60 días corridos luego de recibido el ejemplar, un dictamen individual aceptando la organización de la defensa o solicitando modificaciones a la Tesis como condición para que pase a defensa. Será remitida al tesista una copia de cada dictamen.

En caso de que uno o más miembros del Jurado examinador hubieran solicitado modificaciones, el tesista dispondrá de un plazo de sesenta (60) días para dar respuesta a las observaciones recibidas.

Los miembros del Jurado tendrán treinta (30) días corridos más para su evaluación, debiendo emitir un nuevo dictamen individual en el cual la Tesis podrá resultar aceptada para su defensa o bien rechazada.

En todos los casos, se dará constancia oficial al tesista de lo decidido por el Jurado.

Si del informe del Jurado se desprende que el trabajo escrito de Tesis reúne las condiciones mínimas, la Dirección de la Maestría fijará la fecha para proceder a la defensa oral y pública.

Art. 11- Defensa oral y pública de la Tesis

La Tesis debe ser defendida de modo oral en un acto de carácter público. El/la tesista contará con un tiempo de entre treinta y sesenta minutos para realizar su exposición y, luego, deberá escuchar y contestar las preguntas, comentarios y sugerencias de los miembros del Jurado.

Concluida la defensa oral y pública de la Tesis, el Jurado, en sesión secreta, procederá a extender el acta correspondiente a la que suscribirán todos los miembros. La calificación tendrá en cuenta tanto el escrito como la defensa oral de la Tesis. La Tesis podrá resultar:

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Fernando Ávalos



010/14

Universidad Nacional de Lanús

a- Aprobada con dictamen fundado. En caso de tener méritos especiales, el Jurado deberá señalarlo en su dictamen. La Tesis deberá disponer la aprobación los tres (3) Jurados, incluyéndose en el dictamen su opinión.

b- Devuelta con observaciones. En este caso el Jurado fijará un plazo para la nueva entrega y lo comunicará al Director. El aspirante deberá modificar su trabajo o completarlo de acuerdo con lo observado por el Jurado y entregarlo a la Dirección de la Maestría en un plazo preestablecido para volver a ser defendido. El tesista tendrá derecho a una (1) sola recuperación. En la segunda defensa el trabajo resultará aprobado o rechazado, con dictamen fundado.

c- Rechazada con dictamen fundado.

El dictamen del Jurado será inapelable.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Fernando Ávalos